



RAWSON,

26 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 1453 - ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el reconocimiento a todos los docentes convocados por el Tribunal Electoral Provincial para desempeñarse como autoridades de mesa, en todos los comicios electorarios a desarrollarse durante el corriente año;

Que la celebración de un acto eleccionario obliga a los Estados Nacional y Provinciales a la realización de las acciones necesarias que resguarden la legitimidad del derecho constitucional al sufragio;

Que los ciudadanos convocados para ser autoridades de mesa deben tener la formación necesaria a los fines de garantizar el desarrollo del acto comicial, su apertura y cierre, en el marco establecido por el sistema democrático de gobierno;

Que se convoca preferentemente a ciudadanos que forman parte de la comunidad educativa;

Que el desempeño de estas acciones políticas implica acceder idóneamente al conocimiento de cuerpos legales y constitucionales que las regulan y una profunda formación ética y ciudadana;

Que se debe reconocer en este trayecto formativo el mérito prescripto para las acciones de capacitación destinadas al desempeño de la docencia;

Que las Resoluciones ME N° 488/07, N° 123/09, N° 359/10, N° 272/13, N° 414/15, N° 508/17, N° 15/19 su rectificatoria N° 261/19 y N° 681/22, son antecedentes de lo expuesto;

Que se busca reconocer e incorporar a los agentes que participen en los actos eleccionarios a desarrollar en el Distrito de la Provincia del Chubut;

Que en el mismo sentido que lo disponen los actos mencionados en el considerando precedente, se les otorgará a todos los docentes intervinientes en todos los actos eleccionarios provinciales y nacionales como autoridades de mesa un puntaje de doce centésimos (0,12);

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO;

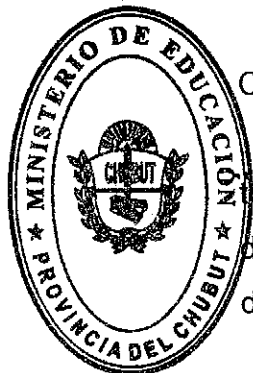
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer a todos los docentes convocados por el Tribunal Electoral Provincial para desempeñarse como autoridades de mesa y delegados judiciales, en las elecciones provinciales y nacionales a desarrollarse en el Distrito provincial, el puntaje de doce centésimos (0,12) ante la presentación de la certificación emitida por las autoridades de la convocatoria electoral.

Artículo 2º: Establecer que los miembros de las Juntas de Clasificación Docente

///...



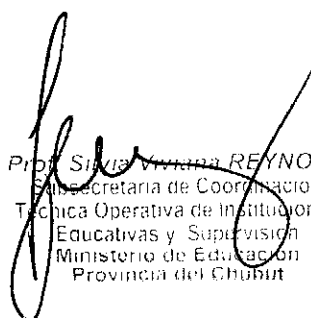


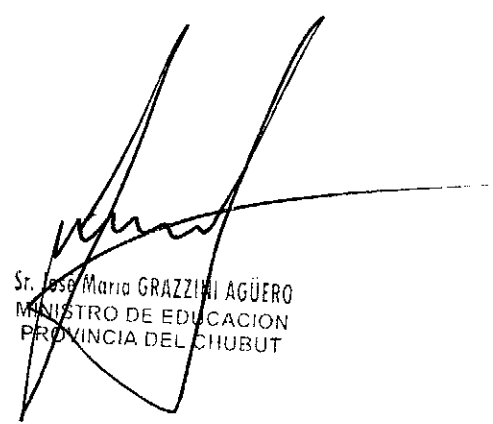
2.-

de Educación Inicial, Primaria y Secundaria adecuarán el puntaje dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, a la normativa vigente para los diferentes niveles.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de instituciones Educativas y Supervisión, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zona Este (Trelew – Rawson – Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región (Las Golondrinas) y Región V (Sarmiento), Junta de Clasificación Docente General Básica e Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, al Departamento Central de Clasificación Docente, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, al Juzgado Electoral, al Tribunal Electoral Provincial, al Centro Provincial de Información y cumplido. Archívese.


Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT